



Resolución Jefatural N° 287-2009-INEI

Lima, 16 de octubre del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 25 de agosto de 2009, la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la CEPAL, ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que asista al "Seminario Latinoamericano de Cuentas Nacionales 2009", que se realizará en la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 19 al 21 de octubre de 2009;



Que, el objetivo del Seminario es abordar temas relevantes para la región, como son los lineamientos de un Programa Regional destinado a facilitar la implementación de las nuevas recomendaciones de Cuentas Nacionales aprobadas recientemente (SCN 2008) y a mejorar las estadísticas económicas básicas, para lo cual se tendrá en cuenta trabajos realizados anteriormente en el marco de la CEA-CEPAL y, en particular, los resultados alcanzados por su Grupo de Cuentas Nacionales durante los últimos dos años, entre otros;

Que, es de suma importancia la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en el mencionado seminario, motivo por el cual se ha designado al Mag. VICTOR ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en dicha Reunión;



Que, resulta necesario autorizar el viaje del referido funcionario, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);



De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Mag. VICTOR ANIBAL SÁNCHEZ AGUILAR, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 19 al 22 de octubre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo el referido funcionario mientras dure la Reunión.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Al término del Seminario y dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el citado funcionario presentará un informe sobre su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
*Instituto Nacional de
Estadística e Informática*